

MENDOZA, 27 MAY 2010

RESOLUCIÓN Nº 0358 - DES

VISTO las reiteradas solicitudes de las Supervisiones y de las Escuelas Secundarias de la Provincia, expresadas en acto público a la Mesa Política de Diálogo por la Educación y a esta Dirección de Línea, con respecto a la necesidad de contar en las Escuelas con Coordinadores de Áreas, y;

CONSIDERANDO:

Que el perfil del Coordinador de Área en las instituciones educativas promueve el trabajo en equipo, motiva la formulación e implementación de proyectos y favorece la innovación pedagógica;

Que planifica y lleva a cabo acciones vinculadas con el desarrollo curricular y el acompañamiento de los procesos de aprendizajes específicos del área, atendiendo a la diversidad;

Que promueve y organiza instancias de articulación e integración entre los profesores de los Espacios Curriculares que conforman el Área;

Que propicia espacios de reflexión y autocrítica al interior del Área sobre la calidad de los aprendizajes, seguimiento de las trayectorias escolares de los alumnos, responsabilidades en los resultados del proceso de enseñanza-aprendizaje, aprovechamiento de la información proporcionada por los instrumentos y técnicas de evaluación, para ajustar los rumbos de los procesos pedagógicos;

Que orienta la articulación entre proyectos áulicos, curricular institucional y Diseño Curricular Provincial, desde el enfoque y los supuestos que sustentan el Área;

Que promueve acuerdos sobre capacidades a desarrollar, organización y secuenciación de contenidos, estrategias de enseñanza, criterios de evaluación con vistas a la articulación horizontal y vertical;

Que participa con otros actores en la toma de decisiones que favorezcan la comunicación y fortalezcan los procesos institucionales;

Por ello,
LA DIRECTORA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA
Resuelve:

Art. 1º: Dispóngase la **Creación de 03 (tres) horas de Coordinación** para las Áreas de Matemática, Lengua, Ciencias Sociales, Ciencias Naturales e Idioma Extranjero en las Escuelas Secundarias dependientes de esta Dirección.

Art. 2º: Determinese que las funciones del Coordinador de Área de las instituciones educativas serán las citadas en el Anexo de la presente resolución.

Art. 3º: Establézcase que el procedimiento a seguir para designar el/la Coordinador/a de Área es el que figura en el Anexo de la presente resolución.

Art. 4º: Comuníquese a quienes corresponda e insértese en el Libro de Resoluciones.



7 MAY 2010

DIRECCION DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

0358 -

ANEXO

Procedimiento para la designación de los Coordinadores de Área.

- Todos los/las Profesores/as del Área elegirán el/la Coordinador/a mediante elecciones democráticas, emitiendo voto secreto y obligatorio.
- La apertura de las urnas y el escrutinio, se harán ante al menos dos integrantes del Área y un integrante del equipo directivo, que darán testimonio de la transparencia del acto, firmando el Acta que se labre en el momento.
- Es requisito para ser elegido/a que el/la docente revista en calidad de titular o suplente en la institución.
- También se deberá tener presente cuando se nomine a un/a docente, que debe demostrar sólida preparación profesional y desempeño ético.
- Será designado/a Coordinador/a el/la Profesor/a que obtenga mayoría de sufragios.
- En caso de empate, se optará por el/la docente de mayor antigüedad en la Escuela. De persistir la paridad, se cotejarán los Bonos de Puntaje otorgados por la H. Junta Calificadora de Méritos.
- Se labrará Acta con todo lo actuado en el Libro de Actas del Área, debiendo notificarse de la misma, todos sus integrantes.
- Para asumir el cargo, el/la Profesor/a deberán encuadrarse en la Ley N° 6929. A tal fin deberá presentar la documentación de rigor.
- Durará dos años en sus funciones, pudiendo ser reelecto/a.

Funciones del Coordinador de Área

El/la Coordinador/a tendrá las siguientes funciones:

- Será responsable ante la Dirección de la coordinación del trabajo entre los/las docentes que integran el Área y deberá procurar establecer entre ellos relaciones armónicas y unidad de criterios técnico-pedagógicos.
- Convocará a los/las profesores/as a reuniones para tratar temas relevantes cuando sea necesario, asegurando al menos dos encuentros por cuatrimestre. Los tópicos tratados se dejarán asentados en Acta en el Libro del Área y se consignarán las asistencias e inasistencias, las cuales deberán ser comunicadas a la Secretaría del establecimiento. A tal efecto deberán firmar al pie del acta los presentes.
La guarda del Libro de Actas del Área será responsabilidad conjunta de el/la Coordinador/a y la Regencia.
- Presentará un proyecto de trabajo anual que será consensuado con los integrantes del Área y que deberá responder al Estado de Situación del Área e la Institución.
Para ello deberá llevar registro de las estadísticas de rendimiento de cada uno de los Espacios Curriculares que integran el Área a fin de promover un proceso de investigación-acción que permita buscar alternativas para la mejora.
- Planificará, en conjunto con su Equipo Educativo, la tarea académica.
- Deberá elevar a la Dirección, al finalizar el año escolar, un informe de la tarea realizada, con los logros alcanzados y los problemas que aún no se han podido resolver, sugiriendo líneas de acción al respecto.
- Organizará los equipos del Área con una estructura que facilite el trabajo, intercambio y la comunicación permanente entre todos sus integrantes.
- Optimizará el control de gestión de las prácticas pedagógicas que se desarrolla

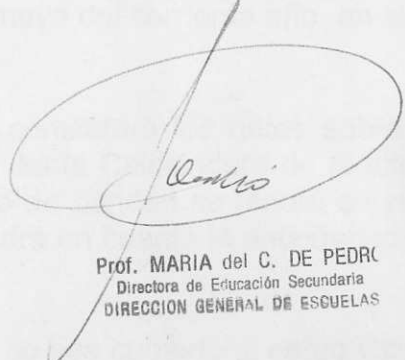


27 MAY 2011

DIRECCION DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

0358-

- Trabajará en equipo con el Servicio de Orientación Escolar, fundamentalmente con el Asesor y los Coordinadores Pedagógicos.
- Deberá velar para que la tarea áulica sea un soporte de inclusión, de la equidad, de la atención a la diversidad y del respeto por la convivencia democrática.
- Asesorará y orientará a sus colegas del Área sobre las competencias a lograr con los alumnos, la secuenciación de contenidos y el cumplimiento de los Diseños Curriculares.
- Compartirá con otros Coordinadores/as la función de asesorar al Equipo Directivo ante problemas académicos, conformando la mesa de gestión institucional.
- Deberá cooperar en la integración de los/las docentes de la Institución, especialmente de los recientemente incorporados, y en la mediación de conflictos para favorecer un clima institucional de aprendizaje.
- Deberá brindar unidad y coherencia al conjunto de acciones que se realicen en el Área, especialmente las que tienen relación con el PEI y PCI.
- Orientará a los/las Profesores/as para que elaboren estrategias que les permita mediar el proceso de aprendizaje, teniendo en cuenta la forma en que aprende cada sujeto y el grupo de alumnos con el que se trabaja.
- Promoverá el uso de la biblioteca escolar, de los laboratorios y de los recursos didácticos por parte de los/las docentes y buscará formas de intercambio y perfeccionamiento para el equipo educador.
- Monitoreará el seguimiento de las trayectorias escolares de los alumnos por parte de los/las docentes del Área.
- Propiciará espacios de reflexión y autocrítica entre los/las Profesores/as del Área, promoviendo la innovación y la capacidad creativa.
- Colaborará con el Equipo Directivo en la planificación, ejecución y evaluación de acciones destinadas a la mejora de la oferta educativa.
- Coordinará con las otras Áreas Curriculares los fundamentos y objetivos del PCI, el tratamiento de temáticas institucionales transversales y aspectos relacionados con la dinámica institucional.



Prof. MARIA del C. DE PEDRO
Directora de Educación Secundaria
DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS